



TENGASE POR APROBADO ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y DON FRANCISCO AURELIO RAMOS ORTEGA CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA, CONVOCATORIA 2016, FOLIO N° 221311.

GDC/ DPR/pdf



RESOLUCIÓN EXENTA N°

033

RANCAGUA,

09 FEB. 2018

VISTOS:

Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; Resolución Exenta N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de O'Higgins; Resolución N° 436 de 31 de julio de 2017, que altera el orden de subrogación de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; Resolución Exenta N° 1173 de 2015 y de este Servicio, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación en Artesanía; Resolución Exenta N° 499 de 2015, que fija selección y no selección, dictada en marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Convenio de ejecución de proyecto Folio N° 221311, convocatoria 2016, suscrito con fecha 6 de junio de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y don Francisco Aurelio Ramos Ortega; Resolución Exenta N° 253, de fecha 7 de junio de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 221311; Solicitud de Prórroga Resolución Exenta N° 346 de 17 de julio de 2017; Solicitud de Prórroga, presentada ante este Servicio el 04 de diciembre de 2017, por don Francisco Aurelio Ramos Ortega; Letra de cambio suscrita ante notario el 30 de enero de 2018, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Anexo de modificación de convenio, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y don Francisco Aurelio Ramos Ortega el 12 de enero de 2018; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1173 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
3. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 221311, cuyo Responsable es don Francisco Aurelio Ramos Ortega, procediéndose con fecha 6 de junio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue

aprobado por Resolución Exenta N° 253, de fecha 7 de junio de 2016, de esta Dirección Regional.

4. Que el Responsable del proyecto presentó ante el Servicio, con fecha 04 de diciembre de 2017 la Solicitud de Prórroga cuyos argumentos resultan plausibles y válidos, la que forma parte integrante de la presente resolución.
5. Que se recepciona en Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, una letra de cambio girada a la vista, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, emitida por don Francisco Aurelio Ramos Ortega y suscrita ante Notario Público, don Eduardo de Rodt Espinosa, en la fecha 30 de enero de 2018, por el monto total adjudicado, equivalente a \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), la cual, forma parte integrante de la presente resolución.
6. Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del requerimiento de Solicitud de Prórroga.
7. Que sin perjuicio que el anexo modificatorio del convenio de ejecución se firmó con fecha 12 de enero de 2018, la tardanza en la confección de la Resolución Exenta que Aprueba el documento en comento se origina porque el responsable del proyecto presentó la nueva letra de cambio el 30 de enero de 2018 y por un exceso de requerimientos de la Sección de Fondos Concursables, lo cual resulta un hecho absolutamente ajeno a la voluntad del Servicio.
8. Que sin perjuicio, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
9. Pues bien, sin perjuicio que la suscripción del Anexo modificatorio de contrato se produce el 12 de enero de 2018, cabe indicar, que el desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes.
10. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 12 de enero de 2018 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO, con efecto retroactivo, el anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y don Francisco Aurelio Ramos Ortega con fecha 12 de enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 221311, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, concurso público convocatoria 2016, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA, CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DON FRANCISCO AURELIO RAMOS ORTEGA**

En Rancagua de Chile, a 12 de enero de 2018 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y don Francisco Aurelio Ramos Ortega, cédula nacional de identidad [REDACTED] Comuna y ciudad de Coinco, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1173 de 2015, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 221311 del Responsable, se suscribió entre los comparecientes con fecha 6 de junio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 253, de fecha 7 de junio de 2016, de esta Dirección Regional. El responsable con fecha 4 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una Solicitud de Prórroga. Que, con fecha 30 de enero de 2018, el Responsable de proyecto renovó el instrumento de garantía presentado originalmente. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se establece el 31 de enero de 2018, como fecha máxima para la entrega de los informes de rendición. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 6 de junio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 253, de fecha 7 de junio de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga de la ejecución del proyecto, por lo que el Responsable, con fecha 30 de enero de 2018, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 3 (cuatro) en poder del CNCA.

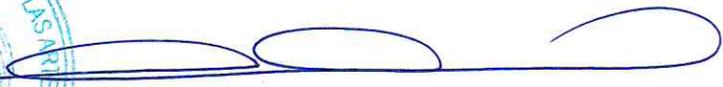
La personería de don Gabriel Díaz Campos para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución Resolución N° 436 de 31 de julio de 2017, que altera el orden de subrogación de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,”

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología “Convenios de Ejecución de Proyectos” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del Responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




GABRIEL DÍAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Interesado.